

Exposición pública del expediente nº 1/93 de Modificación de Créditos
III.C.8281

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Noviembre del corriente año, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos nº 1/93, por importe de 7.576.091 pesetas, a tenor de lo establecido en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 36.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determina el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Alfaro, 17 de Noviembre de 1993.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Exposición pública de aprobación y modificación de Ordenanzas Fiscales
III.C.8241

El Pleno del Ayuntamiento de Anguciana, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de Noviembre de 1.993, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora del Precio Público por la utilización, para fines privados, de locales de propiedad municipal y la modificación de las siguientes Ordenanzas:

PRECIOS PUBLICOS:

- Suministro Municipal de Agua potable a domicilio.
- Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

- Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

- Portadas, escaparates y vitrinas.

- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

- Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

- Saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.

- Rodaje cinematográfico, televisión y video.

TASAS

- Recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos

- Expedición de documentos

- Utilización del escudo del Municipio

- Servicio de Alcantarillado

IMPUESTOS

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Todos los antecedentes permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de éste Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación y modificación de las referidas Ordenanzas.

Anguciana, 4 de Noviembre de 1.993.— El Alcalde, Pablo Agüero Ibarnavarro.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1994 y de Precios Públicos
III.C.8269

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Octubre de 1993, aprobó provisionalmente la modificación de las Tarifas y Ordenanzas Fiscales siguientes:

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua; Ordenanza reguladora de los precios públicos por el establecimiento del servicio para el fomento de la agricultura y guarderío rural; Ordenanza reguladora de los precios públicos por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y Vado Permanente.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de Alcantarillado; Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio

de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos; Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los documentos que expidan o que extiendan la Administración o las Autoridades Municipales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y de la propia resolución corporativa.

Arnedo, 29 de octubre de 1993.— El Alcalde.

Notificación de sanción de tráfico de D. Amador Jorge Herreros
III.C.8255

Habiendo sido devuelta como rehusada la notificación de expediente nº 811./93, de sanción de tráfico, por D. AMADOR JORGE HERREROS con domicilio en Labradores nº 24-2º de LOGROÑO (La Rioja) cuyo contenido era el siguiente:

Hechos denunciados: estacionamiento en vía urbana obstaculizando la circulación. Infracción cometida al artículo 38 de la Ley sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial. Ley 18/89 de 25 de Julio en la c/ D. Juan Carlos I con el Vehículo M-3357-EM por un importe de 2.000 pts.

Se efectúa la notificación por este medio significándole al denunciado el derecho que le asiste a interponer Recurso previo de Reposición ante la Alcaldía Presidencia dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que habrá de interponerse dentro de dos meses, contados desde el siguiente día a la notificación del Acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si fuese expreso, y, si no lo fuese, dentro de un año, a contar desde la fecha de interposición del referido Recurso, entendiéndose que podrán interponer cualquier otro si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo de 15 días hábiles deberá hacerse efectivo su importe en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de ARNEDO debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los artículos 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de Marzo.

Arnedo, 9 de noviembre de 1993.— El Alcalde, Jose M^º León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Aprobación provisional de Modificación de Ordenanzas para el ejercicio de 1994
III.C.8250

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1993, aprobó provisionalmente, la modificación de las Tarifas de las Ordenanzas siguientes:

PRECIO PUBLICO.— Sobre puestos de barracas y atracciones; Tránsito de ganado por las vías públicas; Desagüe de canalones en la vía pública; Suministro de agua potable a domicilio; entrada de vehículos a través de las aceras; Arrendamiento de parcelas rústicas propiedad del Ayuntamiento.

TASAS.— Servicio de basuras o residuos sólidos urbanos; Prestación de los servicios de alcantarillado; Expedición de documentos.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo, podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo Pleno, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y la propia resolución corporativa.

Ausejo, a 5 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Notificación

III.C.8251

De conformidad con el art. 34,4 de la Ley de Haciendas Locales y 59,4 de la Ley de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a don HERMENEGILDO BARCO MORENO, DNI 16.413.964, y último domicilio en LOGROÑO, calle Duques de Nájera, 13; por el presente se le comunica que en el señalamiento provisional de sujetos pasivos y cuotas individuales de las Contribuciones Especiales en razón de la Instalación de Alumbrado Público en Avenida de los Angeles y tramo final de la calle Obispo Arenzana, aprobado por el Sr. Concejal Delegado